



DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

EXTRACTO de la Orden BSF/600/2024, de 3 de junio, por la que se modifica la Orden BSF/494/2024, de 8 de mayo, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones destinadas a fines de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, 2024.

BDNS (Identif.): 759969.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/759969>).

La Orden BSF/494/2024, de 8 de mayo, citada en el encabezamiento, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 96, de 20 de mayo de 2024, establece en su artículo 14.1. que el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

A la vista de problemas técnicos en la Plataforma de tramitación de subvenciones, medio obligatorio de presentación de solicitudes según la Orden BSF/494/2024, de 8 de mayo, se ha propuesto la ampliación del plazo de solicitud establecido en dicha Orden.

En virtud de lo anterior, vistos los preceptos legales citados y otros de general aplicación, se dispone:

Ampliar el plazo de presentación de las solicitudes al que se refiere el artículo 14.1 de la Orden BSF/494/2024, de 8 de mayo, quedando marcado como último día del plazo el 24 de junio de 2024, inclusive.

Zaragoza, 3 de junio de 2024.— La Consejera de Bienestar Social y Familia, Carmen María Susín Gabarre.